

señores socios, accionistas y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas».

Molins de Rei, 31 de marzo de 2001.—Los Administradores.—16.992. y 3.<sup>a</sup> 20-4-2001

## DECOFISA, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Reducción de capital

La Junta universal de accionistas, celebrada el día 20 de septiembre de 2000, acordó la reducción del capital social en ciento veinte mil doscientos (120.200) euros, sin restitución a los accionistas, mediante la amortización de total autocartera de acciones (números 9.806 al 13.805), previamente comprada en el mismo importe; y la constitución, conforme al artículo 167.3.º de la Ley de Sociedades Anónimas, de una cuenta de «reserva por capital amortizado» de igual cuantía que el capital reducido.

El capital de la compañía queda en 469.080,50 euros.

Barcelona, 19 de febrero de 2001.—El Administrador, Olegario Monegal Escofet.—16.956.

## DESARROLLO TURÍSTICO ALBARRACÍN Y COMUNIDAD, S. L.

### Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo de la Junta general universal y extraordinaria de accionistas de la entidad «Desarrollo Turístico de Albarracín y Comunidad, Sociedad Limitada», celebrada en el domicilio social de dicha entidad el día 1 de abril de 2001, se hace público el acuerdo unánime de disolución y liquidación simultáneas de la compañía, en base al siguiente Balance final aprobado:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado material .....	24.770.829
H. P. deudora .....	132.406
<b>Total Activo .....</b>	<b>24.903.235</b>
Pasivo:	
Capital .....	5.000.000
Reservas .....	20.002.085
Cuenta corriente con socios .....	1.133.708
Resultados ejercicios anteriores .....	430.848
Pérdidas y ganancias .....	- 801.710
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>24.903.235</b>

Albarracín, 9 de abril de 2001.—El Liquidador.—16.946.

## DISCEMA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

## CERVICO, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universal de «Discema, Sociedad Anónima», y «Cervico, Sociedad Limitada», celebradas el 23 de junio de 2000, aprobaron la fusión por absorción de la sociedad «Cervico, Sociedad Limitada», por «Discema, Sociedad Anónima», adquiriendo esta última el patrimonio de la sociedad absorbida que quedará disuelta y extinguida sin liquidación con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio. La fusión se acordó sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta la titular del 100 por 100

del capital de la sociedad absorbida, de acuerdo con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general. Durante este plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Las operaciones realizadas por la entidad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la absorbente con efectos desde el 1 de abril de 2000.

Valencia, 10 de abril de 2001.—El Consejero Delegado de «Discema, Sociedad Anónima», y Administrador único de «Cervico, Sociedad Limitada».—17.774. 1.<sup>a</sup> 20-4-2001

## DOGI, S. A.

### Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar en el salón de actos del Casino de Masnou, sito en la calle Barcelona, número 1, del término municipal de El Masnou, provincia de Barcelona, el día 8 de mayo del 2001, en primera convocatoria, a las doce horas y, en su caso, en segunda convocatoria, al siguiente día y a la misma hora, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad, de las cuentas anuales consolidadas, informes de gestión y propuesta de aplicación de los resultados de la sociedad y las consolidadas, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre del 2000, y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.—Modificar la actual denominación social de la compañía y, en su caso, el artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Redenominación de la cifra del capital social en euros, y ajuste del valor nominal de las acciones al céntimo más próximo, con reducción del capital, mediante la creación de una Reserva Indisponible, conforme lo dispuesto en los artículos 11 y 28 de la Ley 46/1998, y modificación, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Delegación a favor del Consejo de Administración para la aprobación de uno o varios Planes de Retribución a favor de los Consejeros y/o Directivos o asimilados, en la cuantía y condiciones que estime oportunas, vinculado a las acciones de la Compañía.

Quinto.—Delegación a favor del Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 319 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, y artículos 282 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la emisión en series numeradas de obligaciones convertibles dentro del plazo de cinco años, desde la fecha de la presente Junta general, con o sin derecho de suscripción preferente, cumpliéndose en este último caso lo dispuesto en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa concordante.

Sexto.—Delegar, asimismo, en el Consejo de Administración la facultad de acordar el aumento del capital social de la Compañía, sin consulta previa a la Junta general de accionistas, en una o varias veces, hasta la cantidad necesaria para la conversión de las obligaciones emitidas, en acciones, aplicándose para ello lo establecido en el acuerdo de la emisión de las obligaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos y forma que prevé el artículo

153-1.º, b), de la referida Ley, mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin prima de emisión, con o sin derecho de voto, con o sin derecho de suscripción preferente, cumpliéndose en este último caso, lo dispuesto en el artículo 159-2.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Séptimo.—Autorizar al Consejo de Administración, para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Compañía, dentro de los límites y requisitos contenidos en el artículo 75 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Octavo.—Ratificación, en su caso, de las adquisiciones de acciones propias realizadas en virtud de anteriores acuerdos.

Noveno.—Remoción y/o nombramiento de nuevos Consejeros en la Sociedad y modificación, en su caso, del artículo 2.º de los Estatutos sociales, por ampliación del número de Consejeros.

Décimo.—Modificación, en su caso, de la retribución del cargo de Consejero de la sociedad, y modificación, en su caso, del artículo 24 de los Estatutos sociales.

Undécimo.—Reelección de los Auditores de cuentas de la sociedad.

Duodécimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas que lo deseen pueden examinar en el domicilio social o solicitar de la entidad que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que, en relación con el punto primero del orden del día, van a ser sometidos para su aprobación a la Junta, así como el informe de gestión y el de los Auditores de cuentas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social de la Compañía, el texto íntegro de las modificaciones de los Estatutos sociales propuestas, así como el informe sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Podrán asistir a la Junta general convocada los señores accionistas que, con cinco días de antelación a la celebración de la misma, tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

Por experiencia de años anteriores, se comunica que existe un alto porcentaje de probabilidades de que la Junta se celebre en primera convocatoria.

El Masnou, 16 de abril de 2001.—Antonio A. Peñarroja Castell, Secretario del Consejo de Administración.—17.748.

## ELECTROMATERIAL AUTOMATIC, S. A. (Sociedad absorbente)

## AUTOMÁTICOS CÓRDOBA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

## RAFTY, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales y universales de «Electromaterial Automatic, Sociedad Anónima», de «Automáticos Córdoba, Sociedad Anónima», y de «Rafty, Sociedad Limitada», de fecha 5 de abril de 2001, acordaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de las tres sociedades, mediante absorción de la segunda y tercera por la primera, adquiriendo «Electromaterial Automatic, Sociedad Anónima», por sucesión universal, el patrimonio de las dos sociedades absorbidas, «Automáticos Córdoba, Sociedad Anónima», y «Rafty, Sociedad Limitada», que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los